

**EXPEDIENTE:** RAP/009/2025.

**PARTE(S) ACTORA(S):** COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):** CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO Y TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y el Acuerdo General emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha veintiocho de febrero del presente año, relativo a la atención de los medios de impugnación que se presenten en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las personas juzgadoras del Poder Judicial, que en la presente fecha de la revisión realizada a las dieciocho horas con treinta y tres minutos, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [juridica@eqroo.org.mx](mailto:juridica@eqroo.org.mx) al cual se adjunta el oficio SE/188/2025 y anexos, signado por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, en su calidad de Secretario del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en el que controvierte el Acuerdo del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, identificado con la clave **IEQROO/CGEPJ/A-039-2025**, por medio del cual se determina respecto a los diseños definitivos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 19, fracción II y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **A C U E R D A** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, mediante el cual da aviso a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, en su calidad de Secretario del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo. -----

**SEGUNDO.** Intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y regístrate en el libro de gobierno con la clave **RAP/009/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. ---

**TERCERO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 de este Tribunal. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se remitan a la ponencia antes señalada para que se integren al expediente, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

**Conste.** -----